



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO,**  
**NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA)**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE DEMUNA N° 042-2021/MPP**

PUNO, 10 DE AGOSTO DE 2021.

**Expediente Nro. 006-2021-21002-MPP**

**VISTOS:**

El Informe Interdisciplinario N° 003-2021; del equipo interdisciplinario de la DEMUNA, en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar iniciado mediante Resolución Nro. 009-2021/MPP-DEMUNA de fecha 21/04/2021 a favor de la adolescente SAMANTA MILAGROS SURI AGUILAR, de 16 años de edad y el niño MATHIAS MARCELO CELI AGUILAR, de 05 años de edad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1297, el gobierno local actúa en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA acreditadas, siendo ésta la autoridad competente para dar inicio a la actuación estatal, de oficio o a pedido de parte, ante situaciones de riesgo, cumpliendo las funciones señaladas en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP. Que según el inciso f) del mismo artículo, la DEMUNA se encuentra facultada para declarar la situación de riesgo provisional a favor de los/ niños/as y adolescentes.

Que, mediante resolución Nro. 032-2021/MPP-DEMUNA de fecha 19/07/2021 a favor del adolescente SAMANTA MILAGROS SURI AGUILAR, de 16 años de edad y el niño MATHIAS MARCELO CELI AGUILAR, de 05 años de edad, disponiéndose la elaboración del Plan de Trabajo Individual;

Que, con fecha 06/08/2021 el equipo interdisciplinario de la DEMUNA ha presentado el indicado instrumento técnico con los objetivos y metodologías para la actuación estatal orientada a intervenir sobre los factores de riesgo identificados en el presente caso;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas: Decreto Legislativo N°1297 y su Reglamento Decreto Supremo Nro. 001-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el Plan de Trabajo Individual elaborado por el equipo interdisciplinario de la DEMUNA el cual es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al equipo interdisciplinario de la DEMUNA la ejecución del plan de trabajo individual, notificándose al adolescente SAMANTA MILAGROS SURI AGUILAR, de 16 años de edad y el niño MATHIAS MARCELO CELI AGUILAR, de 05 años de edad y su familia, con conocimiento del Ministerio Público.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Abog. German Nivaracki Jimenez  
ESPECIALISTA EN CONCILIACIÓN  
FAMILIAR Y ATENCIÓN A LA MUJER  
CAP 6439